

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), representado por el economista Patricio Llerena Torres, en su calidad de Director General (E); el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), representado por el Grab. Carlos Salazar Lossa, en su calidad de Director General; y el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), representado por el Coronel de Policía de Estado Mayor Wilmon Padilla Moscoso, en su calidad de Director General, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTE

El IESS, el ISSFA y el ISSPOL, con objetivos y finalidades comunes, consideran indispensable intercambiar información sobre sus afiliados y pensionistas, a fin de mantener actualizadas sus bases de datos para entregar los beneficios sociales a que tienen derecho en forma correcta, ágil y oportuna.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

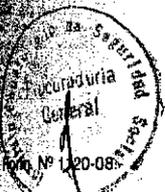
Con el antecedente expuesto, en la cláusula precedente, el IESS, el ISSFA y el ISSPOL se comprometen a intercambiar trimestralmente y/o de acuerdo a requerimiento, la siguiente información:

1. INFORMACION QUE DEBE SER ENTREGADA POR EL IESS AL ISSFA.

- Fecha de ingreso como afiliado cotizante al IESS, según nómina.
- Número patronal y razón social.
- Fecha de terminación de la relación laboral.
- Apellidos y nombres completos.
- Número de cédula de identidad.
- Número de afiliación.
- Otros requerimientos puntuales referente a los afiliados y/o pensionistas.

2. INFORMACION QUE DEBE SER ENTREGADA POR EL IESS AL ISSPOL

- Fecha de ingreso como afiliado cotizante al IESS, según nómina.



Centro de Cooperación IESS-ISSFA-ISSPOL

- Número patronal y razón social.
- Fecha de terminación de la relación laboral.
- Apellidos y nombres completos.
- Número de cédula de identidad.
- Número de afiliación.
- Tiempos de servicio civil del personal policial hasta la creación del ISSPOL.
- Información sobre préstamos hipotecarios del personal policial.
- Otros requerimientos puntuales referente a los afiliados y/o pensionistas.

INFORMACION QUE DEBE SER ENTREGADA POR EL ISSFA AL IESS.

- Fecha de ingreso como afiliado cotizante al ISSFA, según nómina.
- Número de afiliación.
- Fecha de ingreso a la Institución.
- Fecha de baja de la Institución.
- Apellidos y nombres completos.
- Número de cédula.
- Información sobre afiliados pasivos.
- Otros requerimientos puntuales referente a los afiliados y/o pensionistas.

4. INFORMACION QUE DEBE SER ENTREGADA POR EL ISSFA AL ISSPOL.

- Fecha de ingreso a la Institución como Oficial o Tropa, según nómina.
- Apellidos y nombres completos.
- Número de cédula.
- Número de afiliación.
- Información sobre ex-militares.
- Otros requerimientos puntuales, referente a los afiliados y/o pensionistas.

5. INFORMACION QUE DEBE SER ENTREGADA POR EL ISSPOL AL IESS.

- Fecha de ingreso como afiliado cotizante al ISSPOL, según nómina.
- Número de afiliación.
- Fecha de ingreso a la Institución.
- Fecha de baja de la Institución.
- Apellidos y nombres completos.
- Número de cédula de identidad.
- Información sobre afiliados pasivos.

[Handwritten signature]



Pág. 3

Convenio de Cooperación IESS-ISSFA-ISSPOL

- Otros requerimientos puntuales referente a los afiliados y/o pensionistas.

6. INFORMACION QUE DEBE SER ENTREGADA POR EL ISSPOL AL ISSFA.

- Fecha de ingreso a la Institución como Oficial o Tropa, según nómina.
- Apellidos y nombres completos.
- Número de cédula.
- Número de afiliación.
- Otros requerimientos puntuales, referente a los afiliados y/o pensionistas.

TERCERA.- PLAZO

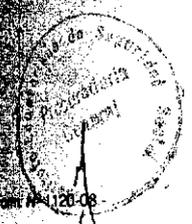
El plazo del presente convenio es indefinido y continuo, a partir de la fecha de suscripción.

CUARTA.- OTRAS CONVENCIONES

- La Unidad Administrativa delegada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas (ISSFA), el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), a través de la Dirección Nacional de Riesgos y Prestaciones, Dirección de Prestaciones, Dirección de Servicios Sociales, respectivamente, serán las encargadas de establecer los mecanismos para la entrega de información a través de diskettes o correo electrónico.

- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) y el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), se comprometen en forma obligatoria a utilizar la información proporcionada única y exclusivamente para fines institucionales, a guardar confidencialidad sobre la información recibida y a comunicar las novedades suscitadas en el intercambio de información, a fin de que se tomen las medidas pertinentes.

- Finalmente se comprometen en forma obligatoria a disponer que los datos de los afiliados que tengan inconsistencias como producto del intercambio de información recibida, sean actualizados en el menor tiempo posible.



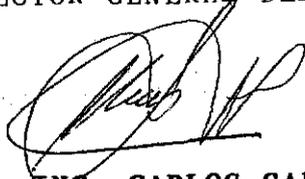
Pág. 4

Convenio de Cooperación IESS-ISSFA-ISSPOL

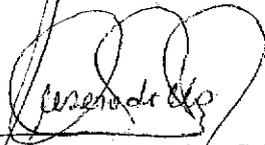
Para constancia y conformidad de las estipulaciones del presente convenio, las partes suscriben en seis (6) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Quito,



ECON. PATRICIO LLERENA TORRES
DIRECTOR GENERAL DEL IESS (E)



GRAB. ING. CARLOS SALAZAR LOSSA
DIRECTOR GENERAL DEL ISSFA



CRNEL. E.M. AN. SIST. WILMON PADILLA MOSCOSO
DIRECTOR GENERAL DEL ISSPOL.

Dr. GPDEC/MBE.

